

Ente Fiscalizado: Municipio de Tamasopo, S.L.P.  
Número de Auditoría: ASES LP-AED-38-10/2017  
Tipo de Auditoría: Auditoría del Desempeño

### **Introducción**

La Auditoría del Desempeño más allá de señalar fallas, señala áreas susceptibles de mejora, permite instrumentar mecanismos de medición y evaluación de la gestión pública, para transparentar el uso y destino de los recursos públicos a través de un sistema de evaluación de los resultados de los programas presupuestarios, que permita a los gobiernos tomar mejores decisiones en el diseño y ejecución de políticas públicas. Es una evaluación que permite medir la eficiencia y la eficacia, de los programas de la administración pública, prestando la debida atención a la economía, con el propósito de llevar a cabo mejoras.

A nivel gobierno municipal la evaluación del desempeño, se refiere a un proceso que debe ser continuo, sistemático y periódico, mediante el cual se aprecie cuantitativa y cualitativamente el grado en que las autoridades municipales, logran las metas de su gestión en términos de compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, atendiendo sus funciones y obligaciones otorgadas. Con el propósito fundamental de servir y responder de sus acciones al ciudadano, de conformidad con la ley bajo el esquema de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

### **Marco Jurídico**

Con la reforma constitucional del 7 de mayo de 2008, se sientan bases legales dentro del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establece que los recursos públicos no sólo debían administrarse con eficiencia, eficacia y honradez, sino también con economía y transparencia así mismo se estipula que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que en la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de San Luis Potosí publicada el 10 de abril de 2017 en el artículo 16 fracción V, señala la atribución para realizar la práctica de auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas a cargo de los entes públicos, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

### **Criterios de Selección**

Corresponde la muestra seleccionada al Municipio de Tamasopo, S.L.P., quien cuenta con las características:

- Población 28,848 habitantes de los cuales 14,563 son hombres y 14,285 son mujeres, está definido en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la mayor parte se encuentra en el ámbito rural. El Municipio está compuesto por 166 localidades con grado de marginación variable.
- Con lo anterior se propone lograr una muestra representativa del Estado de San Luis Potosí.

Los criterios de selección son características que contienen elementos comunes que deben poseer los municipios para tener igual oportunidad de ser considerados como parte de la muestra de estudio, lo que permite filtrarlos del universo total, considerando las mismas variables que se pretenden analizar.

- El tipo de muestreo determinado fue el aleatorio, considerando las diferentes zonas del Estado, para formar parte de la muestra representativa.
- El Estado de San Luis Potosí, cuenta con 58 municipios, los cuales se encuentran clasificados en cuatro zonas: Centro, Altiplano, Media y Huasteca.
- Huasteca: 20 municipios de los cuales se seleccionó 8; representa el 40.00% de la zona y 13.79% del total del Estado.

### **Objetivo**

La Auditoría del Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las prioridades y expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo, por lo anteriormente señalado es importante analizar en forma cualitativa los Programas del Municipio con el propósito de verificar y evaluar:

- La congruencia de los objetivos de los Ejes Estratégicos y de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos de los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones.
- Los programas previstos en el Programa de Obras y Acciones estén orientados a realizar las actividades señaladas en su objeto legal.
- Las actividades de los Programas de Obras y Acciones coadyuven al logro de los objetivos de los mismos.
- Los indicadores de desempeño establecidos en los programas y/o actividades de los Programas de Obras y Acciones, que permitan medir en su caso el grado de economía, eficiencia y eficacia, así como impacto económico y social, calidad y equidad.
- En forma cuantitativa el grado de cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Programa de Obras y Acciones del Municipio.

### **Alcance**

La auditoría se realizó por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, y el examen consistió en analizar el Plan Municipal de Desarrollo, Programa de Obras y Acciones, Presupuesto en base a Resultados en su caso.

### **Universo**

Tomando como base el Presupuesto Autorizado que es el resultado de la planeación y Programación de las Obras y Acciones, siendo este el acto que formaliza el actuar del gobierno en el ámbito de sus atribuciones.

Presupuesto Autorizado 2017	\$ 78, 358,320
Programa de Obras y Acciones	\$ 78, 358,316
Selectivo o muestra:	\$ 62,686.656
Porcentaje:	80%

En el Plan de Desarrollo Municipal, se establecieron los siguientes ejes: Eje 1 "Tamasopo Bienestar y Mejoramiento de las condiciones de vida" existiendo los grados de marginación Bajo a Muy Alto; Eje 2 "Tamasopo Gobierno eficiente y Convivencia Ciudadana" Medio; Eje 3 "Tamasopo Seguridad, Medio; Eje 4 "Tamasopo Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de Actividades económicas" Sin Grado de Marginación a Muy Alto; Eje 5 "Tamasopo Infraestructura, equipamiento urbano y medio ambiente" existiendo los grados de marginación Sin Grado de Marginación a Muy Alto; Existen rubros que no están incluidos en los ejes, con un grado de marginación Medio.

Del presupuesto autorizado para el ejercicio 2017, se aplicó un 66% a los rubros de Agua y Saneamiento Administración Pública y Gastos Indirectos, Agua y Saneamiento, Desarrollo Urbano, Electrificación, Infraestructura Carreteras y Vivienda; 18% a los rubros Deportes, Educación y Salud; 9% a los rubros Infraestructura Carreteras y Seguridad Pública; 5% a los rubros Infraestructura Agropecuaria e Infraestructura Carreteras; 1% en los rubros Administración Pública Desarrollo Institucional y Órganos de Control; 1% en los rubros que no están incluidos en los ejes, según se muestra en las siguientes gráficas.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

<b>Resumen Tamasopo</b>					
<b>Grado de Marginación Municipio: Alto,</b>			<b>Población Municipio: 28,848</b>		
<b>No. De Obras y Acciones</b>	<b>Rubro</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Grado de Marginación</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
<b>Eje 1 Bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida</b>					
2	Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.	1,030,405		1,030,405	1.3
			Medio	1,030,405	1.3
10	Deportes.	2,601,460		2,601,460	3.3
			Alto	735,880	0.9
			Bajo	20,880	0.0
			Medio	1,844,700	2.4
199	Educación	7,393,317		7,393,317	9.4
			Alto	2,846,060	3.6
			Bajo	1,308,712	1.7
			Medio	1,916,591	2.5
			Muy Alto	1,321,953	1.7
9	Salud.	2,905,861		2,905,861	3.7
			Alto	470,626	0.6
			Medio	2,150,000	2.7
			Muy Alto	285,235	0.4
<b>Total Eje 1</b>		<b>\$ 13,931,042.54</b>			<b>17.8</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el 17.8 % equivalente a \$13,931,042 al Eje 1 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario, Deportes, Educación y Salud.

<b>Eje 2 Gobierno eficiente y convivencia ciudadana</b>					
1	Administración Pública. Desarrollo Institucional.	691,151		691,151	0.9
			Medio	691,151	0.9
1	Administración Pública. Órganos de Control.	1		1	0.0
			Medio	1	0.0
<b>Total Eje 2</b>		<b>\$ 691,151.72</b>			<b>0.9</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el .9 % equivalente a \$1691,152 al Eje 2 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Administración Pública. Desarrollo Institucional y Administración Pública. Órganos de Control.

<b>Eje 3 Seguridad, orden y civilidad.</b>					
1	Infraestructura Carretera. Carreteras.	122,006		122,006	0.2
			Medio	122,006	0.2
4	Seguridad Pública.	6,580,987		6,580,987	8.4
			Medio	6,580,987	8.4
<b>Total Eje 3</b>		<b>\$ 6,702,993.06</b>			<b>8.6</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el 8.6 % equivalente a \$6,702,993 al Eje 3 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Infraestructura Carretera. Carreteras y Seguridad Pública.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

<b>Eje 4 Fomento, desarrollo y fortalecimiento de actividades económicas</b>					
48	Infraestructura Agropecuaria.	2,685,244		2,685,244	3.4
			Alto	1,990,845	2.5
			Bajo	40,600	0.1
			Medio	327,698	0.4
			Muy Alto	308,700	0.4
			Sin Grado de Marginación	17,400	0.0
11	Infraestructura Carretera. Carreteras.	1,010,000		1,010,000	1.3
			Alto	807,000	1.0
			Muy Alto	150,000	0.2
			Sin Grado de Marginación	53,000	0.1
<b>Total Eje 4</b>		<b>\$ 3,695,243.51</b>			<b>4.7</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el 4.7 % equivalente a \$3,695,244 al Eje 4 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Infraestructura Agropecuaria e Infraestructura Carretera. Carreteras.

<b>Eje 5 Infraestructura, equipamiento urbano y medio ambiente.</b>					
2	Administración Pública. Gastos Indirectos.	696,000		696,000	0.9
			Medio	696,000	0.9
40	Agua y Saneamiento.	21,166,008		21,166,008	27.0
			Alto	9,883,163	12.6
			Bajo	1,376,518	1.8
			Medio	7,852,677	10.0
			Muy Alto	2,053,649	2.6
26	Desarrollo Urbano.	10,846,877		10,846,877	13.9
			Alto	4,453,811	5.7
			Bajo	1,973,335	2.5
			Medio	4,419,731	5.6
26	Electrificación	4,800,845		4,800,845	6.1
			Alto	2,336,949	3.0
			Bajo	633,119	0.8
			Medio	423,628	0.5
			Muy Alto	1,407,149	1.8
2	Infraestructura Carretera. Carreteras.	1,419,500		1,419,500	1.8
			Bajo	19,500	0.0
			Medio	1,400,000	1.8
98	Vivienda.	13,198,711		13,198,711	16.8
			Alto	3,838,545	4.9
			Bajo	965,525	1.2
			Medio	6,717,311	8.6
			Muy Alto	1,662,080	2.1
			Sin Grado de Marginación	15,250	0.0
<b>Total Eje 5</b>		<b>\$ 52,127,940.01</b>			<b>66.5</b>

Del presupuesto total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el 66.5 % equivalente a \$52,127,940 al Eje 5 del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Administración Pública. Gastos Indirectos, Agua y Saneamiento, Electrificación, Infraestructura Carretera. Carreteras y Vivienda.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

Sin Eje					
1	Administración Pública. Desarrollo Institucional.	259,851		259,851	0.3
			Medio	259,851	0.3
8	Administración Pública. Gastos Indirectos.	574,234		574,234	0.7
			Medio	574,234	0.7
1	Agua y Saneamiento.	105,852		105,852	0.1
			Medio	105,852	0.1
1	Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.	270,013		270,013	0.3
			Medio	270,013	0.3
<b>Total Sin Eje</b>		<b>\$ 1,209,949.48</b>			<b>1.5</b>

Del presupuesto Total del Municipio por \$78,358,320 se destinó el 1.5 % equivalente a \$1,209,950 de lo cual no se encuentran en los Ejes del Plan de Desarrollo donde se especifican los Rubros de Administración Pública. Desarrollo Institucional, Administración Pública. Gastos Indirectos, Agua y Saneamiento y Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario.

Fuente: Papeles de trabajo de la Auditoría realizada por la Coordinación de Auditoría del Desempeño Municipal.



En relación con lo anterior, se recomienda que se fortalezca el proceso practicado para robustecer y tener mayor alcance a la población con mayor prioridad.

## **Resultados**

Para llegar a dichos resultados, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1.- Revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo.
- 2.- Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo.
- 3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.
- 4.- Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- 5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información.

## **Procedimientos:**

### **1.- Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.**

1.1.- De la revisión que se llevó a cabo en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se detectó que no se encontró diferencia alguna a la normativa, por lo que no se emite ninguna opinión.

### **2.-Plan Municipal de Desarrollo en alineación con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo**

2.1.- El Plan de Desarrollo Municipal no está alineado con los ejes rectores del Plan Nacional y Plan Estatal de Desarrollo ya que el Municipio debe de participar con la Federación y/o el Estado en la formulación de programas de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes nacional y estatal de desarrollo, sin embargo los cinco ejes que conforman el Plan de Desarrollo Municipal no se encuentran alineados al Plan Nacional y Estatal en cuanto al Contexto y a la vertiente.

Resultado del procedimiento de alineación de los cinco ejes rectores practicado al Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Tamasopo, S.L.P, derivado de la revisión se comprobó que no se encuentran alineados al Plan Nacional y el Estatal.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 115 fracción V incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 114 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de San Luis Potosí; artículos 4, 8 fracción III inciso m) y 15 segundo párrafo y 16 de Ley de Planeación del Estado municipios de San Luis Potosí y artículo 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

## **Opinión de la Auditoría Superior de Estado**

La base propuesta como estrategia para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, no cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que no se encuentra alineado con el Plan Estatal y el Nacional, sin embargo el Municipio señala argumentos particulares e insuficientes.

Se recomienda que realice el proceso actualizado de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo acorde a lo establecido en la normatividad aplicable y no de una manera sistemática considerando el contexto particular del Municipio.

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

### **3.- Comparativo del Programa de Obras y Acciones del Municipio contra el Plan Municipal de Desarrollo, como también con los Registros Contables.**

3.1 El Programa de Obras y Acciones incluye un total de 487 obras aplicables a los rubros de: Asistencia Social, Atención a Grupos Especiales y Desarrollo Comunitario, Deportes, Electrificación, Vivienda, Educación, Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento, Seguridad Pública, Salud, Administración Pública. Gastos Indirectos, Infraestructura Agropecuaria, Infraestructura Carretera, Administración Pública, Organos de Control y Administración Pública Desarrollo Institucional por un monto \$78,358,316.32. De las cuales 296 obras cumplieron con la normativa aplicable.

3.2.- Obras y Acciones no contempladas dentro del Plan de Desarrollo Municipal, de acuerdo a las propuestas recibidas durante la campaña y en la consulta realizada.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 4, 8 fracción III incisos h), k) y n) 15 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

3.3.- Del análisis al Programa de Obras y Acciones y registros contables se detectaron obras no consideradas dentro de los registros contables.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 16, 17 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipio de San Luis Potosí; artículo 35, 39, 40 y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y municipios de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

3.4.-Del análisis al Programa de Obras y Acciones vs Registros contables se detectó que en el presupuesto vigente según Registros Contables es mayor la cantidad a lo señalado en el Programa en mención.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 16, 17 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipio de San Luis Potosí; artículos 39, 41 y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y municipios de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

3.5.- Del análisis al Programa de Obras y Acciones y registros contables se detectó que en el presupuesto vigente según Registros Contables es menor la cantidad a lo señalado en el Programa en mención.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 16, 17 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 22 de la Ley de Planeación del Estado y Municipio de San Luis Potosí; artículos 39, 41 y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas del Estado y municipios de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

3.6.- Del análisis al Programa de Obras y Acciones se detectó avance financiero distinto al registrado contablemente.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 16, 17, 56 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 22 de la Ley de Planeación para el Estado y Municipio de San Luis Potosí; artículo 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Rubro	Beneficiarios	Unidad	Población Localidad	Grado	Avance		Presupuesto
								Marginación Localidad	Físico	Financiero	Pagado
1	2017 - 3589	Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en la comunidad de Sabinito de los Orozco	Sabinito de Los Orozco	Agua y Saneamiento	33	Sistema	33	Muy Alto	60	30	2,038,949.41
2	2017-5440	Construcción de Comedor en Escuela Primaria "Lázaro Cárdenas"	Pozo del SauzCalle	Educación	115	Comedor	386		50	30	391,644.00
3	2017-5442	Construcción de Comedor en Escuela Primaria "Cuitlahuac"	Emiliano Zapata (La Boquilla)		98	Comedor	143	Alto	30	30	326,370.00
4	2017-5443	Construcción de Comedor en Escuela Primaria "Francisco I Madero"	La Gavia		112	Comedor	426		30	30	391,644.00
5	2017 - 6475	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, El Huizache	El Huizache		Electrificación	6	Acometida	284	Medio	100	8
6	2017 - 6476	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en comunidad de La Palma	La Palma (Villa de La Palma)	5		Acometida	322	Alto	8	-	
7	2017 - 6477	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la localidad de Potrerillos	Potrerillos	10		Acometida	49	Muy Alto	8	-	
8	2017 - 6478	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica Tambaca camino Tambaca-Abraz	Tambaca	3		Acometida	3,550	Bajo	8	-	
9	2017 - 6479	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica en la comunidad Santa Elena (El Retacho)	Santa Elena (El Retacho)	5		Acometida	226	Alto	8	-	
10	2017 - 7416	Construcción de Cuarto Dormitorio (urbana y semiurbana)	Tamasopo	Vivienda		80	Obra	4,326	Medio	50	30
11	2017 - 7488	Construcción de Aulas en Escuela Primaria Ignacio Zaragoza	Tamasopo	Educación	178	Aula	4,326	10		30	1,160,000.00
12	2017 - 7747	Ampliación de Red de Distribución Eléctrica, Camino Real, Ejido Emiliano Zapata (La Boquilla)	Emiliano Zapata (La Boquilla)	Electrificación	4	Acometida	143	Alto	0	-	344,301.31
13	2017 - 7980	Construcción de Recámaras Adicionales	Agua Buena	Vivienda	40	Obra	3,753	Medio	20	-	587,540.25
14	2017 - 7981	Construcción de Recámaras Adicionales	Campamento Alfa (Los Cuates)		8	Obra	597	Alto	-	-	
15	2017 - 7982		Damián CarmonaCalle		11	Obra	2,131	Medio	-	-	
16	2017 - 7983		El ChinoCalle		3	Obra	754		-	-	
17	2017 - 7984		Kilómetro Cuatrocientos Setenta		4	Obra	200		-	-	
18	2017 - 7985		San Jerónimo		14	Obra	143		-	-	
19	2017 - 7986		San José El Viejo (Huamúchil la Tigra)		8	Obra	472	Alto	-	-	
20	2017 - 7987		San Nicolás de Los Montes		4	Obra	376		-	-	
21	2017 - 7988		Tambaca		19	Obra	3,550	Bajo	10	-	
22	2017 - 7989		Tamasopo		41	Obra	4,326	Medio	10	-	

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

No.	Clave Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Rubro	Beneficiarios	Unidad	Población Localidad	Grado Marginación	Avance		Presupuesto		
									Físico	Financiero	Pagado		
23	2017 - 7990	Construcción de Recámaras Adicionales	Santa Elena (El Relacho)Calle		8	Obra	226	Alto	-	-	587,540		
24	2017 - 7991		Agua Puerca		4	Obra	375	Muy Alto	-	-	450,319		
25	2017 - 7992		Cuesta Blanca		9	Obra	514	Alto	-	-			
26	2017 - 7993		El Huizachal		13	Obra	268	Muy Alto	-	-			
27	2017 - 7994		El Sabinito Quemado		48	Obra	270	Muy Alto	-	-			
28	2017 - 7995		La Gavia		11	Obra	426	Alto	-	-			
29	2017 - 7996		La Mojonera (La Mojonera)		8	Obra	181		-	-			
30	2017 - 7997		Laguna de Gómez		12	Obra	127	Muy Alto	-	-			
31	2017 - 7998		Naranjito		4	Obra	250	Alto	-	-			
32	2017 - 7999		Puerto Verde		37	Obra	374		-	-			
33	2017 - 8000		Santa María Tampalatlán		3	Obra	452	Medio	-	-			
<b>Total</b>												<b>\$ 14,357,781.30</b>	

No se presentó desahogo de este resultado.

3.7.- Se llevaron las siguientes líneas de acción que sirvieron de base para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Para la formulación de este Plan Municipal de Desarrollo intervinieron el cabildo, dependencias, municipios de la Administración Pública Municipal, asociaciones sociales y privadas, así como los ciudadanos del Municipio en general. A través de una consulta abierta, incluyente y participativa, no tomando en consideración la convocatoria a los Pueblos Indígenas que existen dentro del Municipio.

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 2 aparta B incisos IV y IX y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracciones I, II y XVI de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 12, 15 y 16 de Ley de Planeación del Estado y municipios de San Luis Potosí y 4 y 31 fracciones I de Ley Orgánica del Municipio del Estado de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

#### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamasopo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar los siguientes puntos: en su sistema de Programas de Obras y Acciones de acuerdo a la normatividad aplicable, en su registro contable de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **4.-Verificación del cumplimiento de objetivos y metas sobre los ejes contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.**

El control interno conforma un sistema integral y continuo aplicable al entorno operativo de una institución que, llevado a cabo por su personal, provee una seguridad razonable, más no absoluta, de los objetivos de la institución serán alcanzados; por ello, es que para efectos de atender al cumplimiento de metas y objetivos se llevó a cabo una verificación del Control Interno institucional que se tiene en el Municipio.

Del cuestionario entregado al Municipio se detectó que no cuenta con mecanismos de control que permita medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz por lo que se observa que:

**El Municipio:**

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- Requiere llevar a cabo una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.
- No cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- No acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del Control Interno.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

**Se requiere:**

- Mejoras sustanciales para establecer o fortalecer la implantación del Sistema de Control Interno Institucional.
- Atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.
- El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua.

Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del Municipio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a Tamasopo, San Luis Potosí, en un nivel bajo. En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

No se presentó desahogo de este resultado.

**Opinión de la Auditoría Superior de Estado**

De acuerdo a la respuesta del Municipio, se determinó que carece de mecanismos, metodología de control y áreas suficientes que permitan medir el cumplimiento de metas y objetivos, así como su correcta aplicación a fin de lograr lo propuesto.

Se recomienda turnarse al Órgano Interno de Control, para que realice las gestiones necesarias de acuerdo a sus atribuciones a fin de dar seguimiento oportuno al resultado determinado.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos de acuerdo en lo establecido a la normatividad aplicable.

## **5.- Cumplimiento a la entrega de solicitud de información**

**5.1.-** El Municipio no cumplió con algunos de los puntos solicitados mediante oficio ASE-AED-010/2018 correspondiente a información del ejercicio 2017.

Lo anterior contraviene a lo estipulado; en los artículos 9 y 17 fracciones I y II Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

No se presentó desahogo de este resultado.

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tamasopo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, ya que no presentaron la documentación solicitada por la Auditoría Superior del Estado en la presente auditoría.

## **Conclusión**

Es preciso señalar que la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas comprende: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo o Plan Municipal de Desarrollo según corresponda, y los programas sectoriales, y demás que establezca la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; y, c) Si se cumplieron los objetivos de los programas y metas de gasto que promueven la igualdad entre mujeres y hombres;

Sin embargo, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes, mediante reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 15 de enero de 2016, señalo que los ejecutores del gasto deberán contar con el sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 79 de la Ley, para el Presupuesto de Egresos; y la Ley de Ingresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Tratándose de los municipios, este periodo se podrá ampliar por un año más. Las disposiciones a que se refiere el párrafo tercero del citado artículo deberán emitirse a más tardar dentro de los ciento ochenta días siguientes a la publicación de la Ley.

Por lo que, considerando que la implementación de dicho Sistema no le es aplicable al Municipio para el ejercicio 2017, es que derivado de la presente auditoría, únicamente derivan recomendaciones, a fin de que el Municipio de Tamasopo, las tome en consideración a fin de que sean puestas en marcha cuando se encuentre vigente la obligación de establecer sistemas que identifiquen la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la administración pública y el impacto social del ejercicio del gasto público, para lo que se deberán establecer los indicadores respectivos.

## **Servidores que intervinieron en la auditoría**

Auditora Superior del Estado  
C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado

Supervisor de Auditoría del Desempeño  
C.P. Socorro Salvador Capistrán Rodríguez

Auditor del Desempeño  
L.A. Cristina Adriana Alba Chávez

## **Apéndices**

### Procedimientos aplicados

*Revisión del Plan Municipal de Desarrollo.* Verificar que se dio cumplimiento con la normatividad aplicable en cuanto a la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

*Resumen del Plan Municipal Desarrollo.* Nos permite verificar los objetivos y prioridades, se deben seleccionar las estrategias que habrán de seguir. En el ámbito de la Planeación una estrategia describe cómo lograr algo.

*Alineación con Plan Nacional y Estatal.* El Plan Municipal de Desarrollo debe de ser alineado en cuanto a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, del proceso de planeación normado por la Ley. El diseño de las estrategias considera dos variables que son políticos y técnicos.

*Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.* Mediante el cuestionario entregado al Municipio se podrá detectar si cuenta con mecanismos de control que permitan medir el resultado de su gestión de manera eficiente y eficaz.

*Solicitud de Información.* Analizar la documentación solicitada.

### Fundamento legal

Lo anterior contraviene a lo estipulado en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° fracción II y 135 de la Constitución Política de San Luis Potosí; 2° fracción IV, 13° fracciones II incisos a) y b), III, 14, 16° fracción V, XV, XVI, 17 fracciones VII, VIII, 30, 31 fracción V, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; 25, 78, 79 y 8° transitorio de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6° fracción III inciso n); 10 fracción IV inciso g), 29 y 31 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 85 y 86 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Municipio de San Luis Potosí y demás relativos a las disposiciones legales aplicables, esta Auditoría del Desempeño realizó en cumplimiento al Programa General de Auditoría para las Dependencias y Entidades del Estado, con respecto de la información obtenida del Municipio de Tamasopo, S.L.P., con fundamento en las Normas y Procedimientos de Auditoría que comprenden los movimientos y procesos administrativos que se realizaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **Fundamento Jurídico de la ASE para Promover Acciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

- Artículo 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos
- Artículo 53 párrafo segundo, 54 párrafos 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del estado de San Luis Potosí.

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**  
**INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2017**  
**MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.**

---

- Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones VII, VIII, 30, 31, fracción V, 35, 36,37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de agosto de 2018.

---

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/EVMG/JMCC/SSCR/CAAC

Versión Pública